

Expte. 56760

LA PLATA, 4 de diciembre de 2013

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 29 -1° de Prórroga-, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 11089

ARTICULO 1°. Autorízase a la ONG “Feria Artesanal, Cultural y Manualista Parque Saavedra” (P.J. 28.274) a que por el término de dos (2) años tome a su cargo el funcionamiento de la feria artesanal que se emplaza en el predio referido los fines de semana y feriados.

ARTICULO 2°. La presente autorización entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 3°. De forma.